

ÍNDICE

Contenido

CAPÍTULO 1. Datos de la constitución de los servicios. Disposiciones Generales	2
Artículo 1º: Denominación de los Servicios	2
Artículo 2º: Dependencia.....	2
Artículo 3º: Puntos de atención.....	3
CAPÍTULO 2. Definición de los Servicios.....	3
Artículo 4º: Definición de Servicios.....	3
Artículo 5º: Objetivos.....	4
Artículo 6º: Funcionamiento de los servicios	5
CAPÍTULO 3. Funcionamiento de la Asociación	5
Artículo 7º: Normas de funcionamiento.....	5
Derechos de las personas asociadas	6
Obligaciones de las personas asociadas.....	6
CAPÍTULO 4. Personas usuarias.....	6
Artículo 8º: Personas usuarias	6
Artículo 9º: Derechos de las personas usuarias.....	6
Artículo 10º: Obligaciones de las personas usuarias	7
CAPÍTULO 5. Representantes de las personas usuarias	7
Artículo 11º: Obligaciones de los representantes legales	7
Artículo 12º: Derechos de los representantes legales.....	7
CAPÍTULO 6. Admisión y baja del servicio.....	7
Artículo 13º: Admisión.....	7
Artículo 14º: Baja	8
CAPÍTULO 7. Coste del servicio, actualización de precios y sistema de cobro	8
Artículo 15º: Precio del servicio.....	8
Artículo 16º: Autofinanciación.....	8
Artículo 17º: Financiación del servicio.....	8
Artículo 18º: Sistema de cobro	9
CAPÍTULO 8. Mecanismos de información y participación democrática	9
Artículo 19º: Información y participación.....	9
CAPÍTULO 9. El personal del servicio.....	9
Artículo 20º: Contratación del personal	9
Artículo 21º: Distribución de turnos	10
Artículo 22º: Plan de igualdad y conciliación.....	10
CAPÍTULO 10. Voluntariado	10
Artículo 23º: Voluntariado	10
Artículo 24º: Personal en prácticas.....	11
CAPÍTULO 11. Valores y responsabilidad medioambiental.....	11
Artículo 25º: Valores.....	11
Artículo 26º: Responsabilidad medioambiental	11
CAPÍTULO 12. Disposiciones finales	11
Artículo 27º: Modificación del reglamento	11
Artículo 28º: Seguros y prevención	12
Artículo 29º: Cumplimiento normativo y control interno	12
Artículo 30º: Aspectos no previstos.....	12
Artículo 31º: Transparencia	12

El presente documento tiene como finalidad regular la organización y el funcionamiento de los servicios que presta la Asociación de Personas con Necesidades Especiales de Eivissa y Formentera, así como los derechos y deberes de las personas usuarias, sus familias, el personal y el órgano de gobierno de la entidad.

Este reglamento se inspira en la Misión, Visión y Valores de la entidad y en su Política de Calidad, promoviendo la participación activa, la inclusión social y la autonomía personal de las personas con discapacidad o que necesiten apoyos desde la infancia, mientras persista la necesidad de intervención, ya sea por discapacidad física, intelectual o del desarrollo, sensorial o psicosocial.

Todos los programas desarrollados por la entidad cumplen los criterios establecidos en la Ley 4/2009, de 11 de junio, de Servicios Sociales de las Islas Baleares. Asimismo, comparten los objetivos de mejorar la calidad de vida, favorecer la participación e inclusión social, promover la autonomía personal y prevenir o atender situaciones de vulnerabilidad del colectivo mencionado.

CAPÍTULO 1. Datos de la constitución de los servicios. Disposiciones Generales

Artículo 1º: Denominación de los Servicios

- A) Servicio de Atención Integral y Promoción de la Autonomía Personal (SAIPAP)
- B) *Servicio de Intervención especializada y Desarrollo de capacidades. (SIE)*
- C) Servicio de Respiro Familiar, Ocio y Tiempo Libre
- D) Servicio de Desarrollo Infantil y Atención Temprana (SEDIAP)
- E) Servicio de Promoción de la Autonomía Personal para niños y niñas de 6 a 11 años en situación de dependencia (SEPAP)
- F) *Servicio de Atención Familiar y Prevención de la vulnerabilidad.*

Artículo 2º: Dependencia

Com Tu! es una asociación sin ánimo de lucro que agrupa infancia y adolescencia con discapacidad o *necesidades apoyos desde la infancia, ya sea por discapacidad física, intelectual o del desarrollo, sensorial o psicosocial.*

La entidad está inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares con el número 311000003605 y en el Registro Unificado de Servicios Sociales de las Islas Baleares con el número 610. Asimismo, está reconocida como Asociación de Utilidad Pública por el Ministerio del Interior mediante Orden INT/578/2011, de 23 de febrero.

Algunos servicios están concertados con la Administración Pública, mientras que otros se financian mediante recursos propios, subvenciones públicas o privadas y otras aportaciones.

Artículo 3º: Puntos de atención

1. Sede Ibiza: C/ Sant Cristòfol nº 13, 07800, Eivissa.
2. Sede Sant Antoni: C/ Alacant nº 33, 07820, Sant Antoni de Portmany.
3. Sede Santa Eulària: C/ Sant Jaume nº 127, 07840, Santa Eulària des Riu.
4. Sede Formentera: Centre de Dia, Diseminado Var 136, 07870 Sant Francesc, Formentera.

Los servicios también podrán desarrollarse en otros espacios comunitarios, educativos, deportivos o en el entorno natural y domiciliario cuando sea adecuado para la intervención.

CAPÍTULO 2. Definición de los Servicios

Artículo 4º: Definición de Servicios

A) Servicio de Atención Integral y Promoción de la Autonomía Personal (SAIPAP)

Servicio especializado dirigido a menores y jóvenes de 6 a 16 años con discapacidad reconocida igual o superior al 33% y sin grado de dependencia, residentes en la isla de Ibiza.

Tiene como finalidad valorar, orientar y proporcionar los apoyos necesarios para promover la autonomía personal y social, favoreciendo la inclusión en los ámbitos social, educativo, sanitario y comunitario.

El servicio ofrece apoyos individualizados en diferentes áreas de la vida de la persona, mediante la coordinación con recursos del entorno y la comunidad.

B) Servicio de Intervención especializada y Desarrollo de capacidades

Servicio dirigido personas con discapacidad o que necesiten apoyos desde la infancia, mientras persista la necesidad de intervención que, por edad o características, no acceden a servicios concertados. Su finalidad es potenciar al máximo las capacidades individuales mediante una atención integral que promueve el empoderamiento y el desarrollo de un proyecto de vida propio y el mantenimiento de habilidades.

Cuenta con un equipo Interdisciplinar que busca un trabajo coordinado, un impacto global y coherencia con los objetivos establecidos. Se financia mediante recursos propios de la entidad, subvenciones y colaboraciones públicas o privadas.

C) Servicio de Desarrollo Infantil y Atención Temprana (SEDIAP)

Servicio concertado con el Govern Balear dirigido a menores de 0 a 6 años con alteraciones en el desarrollo o riesgo de presentarlas, así como a sus familias.

Su objetivo es favorecer el desarrollo global del niño o niña, potenciando sus capacidades, acompañando y ofreciendo los apoyos necesarios a la familia en el proceso de desarrollo.

Este servicio se rige además por su reglamento interno específico.

D) Servicio de Promoción de la Autonomía Personal (SEPAP)

Servicio concertado con el Govern Balear dirigido a menores de 6 a 11 años con situación de dependencia.

Su finalidad es potenciar la autonomía personal, mejorar la calidad de vida y favorecer el desarrollo de competencias personales y sociales que faciliten la participación en su entorno familiar y comunitario.

También contempla la detección y prevención de posibles situaciones de riesgo. Este servicio dispone de reglamento interno específico.

E) Servicio de Respiro Familiar, Ocio y Tiempo Libre

Servicio destinado a ofrecer actividades de ocio inclusivo y apoyo a las familias mediante programas de respiro familiar.

Incluye:

- *Actividades infantiles*
- *Actividades de respiro con alojamiento*
- *Actividades para jóvenes*
- *Actividades extraordinarias y familiares*

F) Servicio de Atención Familiar y Prevención de la vulnerabilidad.

Ofrece acompañamiento integral a personas con necesidades de apoyo y sus familias, especialmente en contextos de vulnerabilidad social o riesgo de desprotección.

A través de un enfoque interdisciplinar, el programa proporciona apoyo social, psicológico y educativo, facilitando el acceso a recursos, mejorando la convivencia familiar y fortaleciendo la autonomía y la capacidad de toma de decisiones.

Trabajamos de forma coordinada con los distintos agentes (social, educativo y sanitario) para garantizar una atención continua, personalizada y centrada en la familia.

Este programa no solo interviene en la urgencia, sino que previene, fortalece y acompaña, poniendo a la familia en el centro y trabajando desde una visión global de sus necesidades.

Artículo 5º: Objetivos

- Favorecer el desarrollo integral de cada persona, respetando su dignidad, singularidad y proyecto de vida.
- Promover la adquisición y el fortalecimiento de capacidades para la autonomía personal, la autodeterminación y la participación social.
- Fomentar la comunicación, la inclusión, la participación activa y las relaciones interpersonales significativas en todos los entornos de vida.
- Mejorar la calidad de vida de las personas usuarias y sus familias mediante apoyos personalizados, flexibles y continuados.
- Promover, defender y visibilizar los derechos de las personas con discapacidad, impulsando su plena ciudadanía y participación en una sociedad inclusiva.

Artículo 6º: Funcionamiento de los servicios

- Las intervenciones se realizan mayoritariamente en horario extraescolar, de lunes a sábado.
- Las sesiones tienen una duración aproximada entre 45 y 90 minutos.
- Cada persona usuaria dispone de un programa individualizado adaptado a sus necesidades.
- La atención puede realizarse de forma individual o grupal, según criterio profesional.
- Las intervenciones se desarrollan en los centros de la entidad, en entornos comunitarios o naturales, y cuando sea necesario, en el domicilio.
- Podrán realizarse también intervenciones en formato virtual para garantizar la continuidad del servicio.

CAPÍTULO 3. Funcionamiento de la Asociación

Artículo 7º: Normas de funcionamiento

- Com Tu! se rige por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- La entidad cuenta con Estatutos propios adaptados a dicha normativa.
- El presente Reglamento Interno desarrolla los contenidos de los Estatutos y, en ningún caso, podrá contradecirlos.
- El objeto general de la Asociación es realizar actividades orientadas a la atención, rehabilitación, inclusión social, promoción de la autonomía y apoyo a las personas con necesidades especiales a lo largo de su vida.
- El órgano de gobierno es la Junta Directiva, elegida democráticamente y renovada parcialmente cada dos años.
- Todas las personas asociadas quedan sujetas a los acuerdos de la Asamblea General, incluidos ausentes, abstenciones o votos en contra.

- La Asociación carece de ánimo de lucro.

Derechos de las personas asociadas

- a) Asistir con voz y voto a las Asambleas.
- b) Elegir y ser elegidas para cargos directivos.
- c) Ejercer la representación que se les confiera.
- d) Participar en el gobierno y actividades de la Asociación según normativa.
- e) Solicitar información sobre la gestión de la Junta Directiva.
- f) Presentar propuestas que contribuyan a los objetivos de la entidad.

Obligaciones de las personas asociadas

- a) Cumplir con el Estatutos y el Reglamento Interno.
- b) Respetar los acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- c) Abonar las cuotas establecidas.
- d) Colaborar activamente en el funcionamiento de la Asociación (colaborar actividades de sensibilización y actividades de recaudación, venta del calendario solidario...)
- e) Defender la dignidad y buen funcionamiento de la entidad.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la apertura de expediente sancionador y, en su caso, a la expulsión conforme a la normativa vigente.

CAPÍTULO 4. Personas usuarias

Artículo 8º: Personas usuarias

Los servicios están dirigidos a personas con discapacidad o que necesiten apoyos desde la infancia, mientras persista la necesidad de intervención, ya sea por discapacidad física, intelectual o del desarrollo, sensorial o psicosocial. Se trata de un colectivo diverso con diferentes perfiles y requerimientos de apoyo.

Artículo 9º: Derechos de las personas usuarias

- Recibir un trato digno y no discriminatorio por ninguna condición personal o social.
- Recibir información y participar en los programas y actividades.
- Confidencialidad y protección de los datos personales.
- Respeto a la intimidad y a la integridad física y emocional.
- Recibir atención personalizada orientada al desarrollo de la autonomía personal y social.
- Ser orientadas, cuando sea necesario, hacia otros recursos adecuados.
- Acceder a la información contenida en su expediente personal.

Artículo 10º: Obligaciones de las personas usuarias

- Mantener una actitud respetuosa y colaboradora con profesionales y compañeros.
- Cuidar las instalaciones y el equipamiento de los centros.
- Asistir con regularidad y puntualidad, justificando las ausencias.
- Acudir en adecuadas condiciones de salud e higiene.
- No asistir en caso de enfermedad contagiosa (fiebre, vómitos, diarrea u otros síntomas similares).
- Entregar autorización firmada y prescripción médica cuando sea necesaria la administración de medicación durante la intervención/actividad.

CAPÍTULO 5. Representantes de las personas usuarias

Artículo 11º: Obligaciones de los representantes legales

- Facilitar información veraz y actualizada sobre la situación personal y familiar.
- Firmar el contrato de prestación de servicios.
- Asistir a reuniones y entrevistas convocadas por el centro o servicio.
- Informar de cambios relevantes que puedan afectar a la intervención.
- Cumplir con lo expuesto en este Reglamento Interno.
- Mantener una actitud colaboradora con el equipo profesional y otras familias.
- Cuidar las instalaciones y el equipamiento de los centros.
- Participar activamente en el proceso de intervención.
- Asumir, cuando corresponda, el coste del servicio según normativa.
- Garantizar la asistencia puntual de la persona usuaria.
- Autorizar por escrito las recogidas por personas distintas o la salida autónoma.
- Conocer el funcionamiento del servicio.

Artículo 12º: Derechos de los representantes legales

- Recibir información sobre el funcionamiento de los servicios.
- Ser atendidos por la dirección o coordinación cuando lo soliciten.
- Recibir información periódica sobre la evolución de la persona usuaria.
- Solicitar informes adicionales con antelación suficiente.
- Participar en el proceso de intervención.
- Presentar quejas, sugerencias o propuestas a través de los canales establecidos.

CAPÍTULO 6. Admisión y baja del servicio

Artículo 13º: Admisión

La Junta Directiva, en coordinación con el equipo técnico, decidirá la admisión de nuevas personas usuarias.

Requisitos de admisión

- Manifestar la voluntad de recibir los servicios.
- Presentar la documentación requerida y firmar el contrato correspondiente.
- Acreditar la necesidad del servicio mediante certificado del IBAS o valoración del equipo técnico.
- En caso de admisión, la intervención comenzará cuando exista disponibilidad horaria.
- Si no hubiera plaza, la persona usuaria pasará a lista de espera, priorizándose según grado de necesidad, edad y situación socioeconómica.
- En los servicios concertados, la admisión se realizará mediante derivación de la administración competente.

Artículo 14º: Baja

La baja del servicio podrá producirse por:

- Renuncia voluntaria de la persona usuaria o su representante legal.
- Dejar de cumplir los requisitos necesarios del servicio.
- Finalización de la necesidad del servicio.
- Incumplimiento reiterado de asistencia o puntualidad sin justificar.
- Impago de cuotas o copagos establecidos.
- Incumplimiento de las obligaciones recogidas en este Reglamento.
- Conductas que dificulten el funcionamiento del servicio.

En caso de faltas de asistencia no justificadas, tras tres ausencias se avisará a la familia. Si la situación persiste se parará el servicio y podrá formalizarse la baja definitiva.

La dirección del servicio, junto con el equipo técnico, podrá suspender temporal o definitivamente la atención cuando existan causas justificadas.

CAPÍTULO 7. Coste del servicio, actualización de precios y sistema de cobro

Artículo 15º: Precio del servicio

La Asamblea General establecerá el precio de los servicios no concertados. Cualquier modificación será comunicada a las personas asociadas a través de los canales habituales de información.

Artículo 16º: Autofinanciación

Las personas asociadas abonarán una cuota anual aprobada en Asamblea General, con carácter desgravable fiscalmente.

Asimismo, se comprometen a la colaboración en acciones de sensibilización y recaudación de fondos (venta del calendario solidario, lotería u otras iniciativas).

Artículo 17º: Financiación del servicio

Los servicios se financian mediante:

- Subvenciones públicas y privadas.
- Fondos propios de la entidad.
- Donaciones y actividades solidarias.
- Cuotas de las personas asociadas.
- Copago familiar aprobado en Asamblea General, cuando proceda.

Los servicios concertados estarán financiados íntegramente por la Administración Pública siempre que así lo estipulen.

Artículo 18º: Sistema de cobro

En los servicios con copago:

No se cobrarán cuando:

- Exista justificante médico por hospitalización.
- La sesión sea cancelada por la entidad.

Formas de pago:

- Domiciliación bancaria
- Tarjeta o efectivo en la sede de la entidad en Ibiza.

En caso de devolución bancaria, la familia asumirá el coste generado. El impago de dos o más facturas podrá suponer la suspensión del servicio hasta regularizar la situación.

CAPÍTULO 8. Mecanismos de información y participación democrática

Artículo 19º: Información y participación

- Se celebrará al menos una Asamblea General anual. Se informará de la misma a través de correo electrónico y otros medios digitales disponibles.
- Podrán convocarse Asambleas extraordinarias cuando proceda.
- La página web de la entidad contiene información institucional, normativa y formularios de quejas y sugerencias.
- Existen hojas de reclamación a disposición de las personas usuarias.
- La entidad dispone de un canal ético y canal de denuncias para comunicar incidencias disponibles en la web.
- Se mantiene comunicación continua con familias mediante correo electrónico y mensajería y a través de la aplicación Pangea Gest.
- Existe horario de atención al público de lunes a viernes en la sede principal.

CAPÍTULO 9. El personal del servicio

Artículo 20º: Contratación del personal

La contratación se rige por el Convenio Colectivo General de Centros y Servicios de Atención a Personas con Discapacidad.

El personal se estructura en:

Personal de atención directa

- Técnicos de formación profesional
- Titulados universitarios (trabajo social, psicología, logopedia, etc.)
- Monitores y cuidadores

Personal de apoyo

- Dirección y coordinación
- Administración y gestión
- Recursos humanos
- Calidad y comunicación
- Servicios auxiliares y mantenimiento

Artículo 21º: Distribución de turnos

Los turnos se organizarán según las necesidades del servicio y disponibilidad presupuestaria.

El equipo de intervención trabajará principalmente en horario extraescolar y el personal administrativo en horario de mañana, con ajustes según necesidades.

Artículo 22º: Plan de igualdad y conciliación

La entidad dispone de Plan de Igualdad y protocolo de prevención del acoso laboral y sexual.

Se promueve:

- Igualdad en la contratación
- Flexibilidad horaria
- Conciliación familiar
- Formación continua
- Adaptación de jornada cuando sea posible
- Sensibilización en igualdad y prevención del acoso

CAPÍTULO 10. Voluntariado

Artículo 23º: Voluntariado

El voluntariado es un elemento fundamental para el desarrollo de los programas de la entidad.

Requisitos

- Ser mayor de edad
- Firmar acuerdo de voluntariado y confidencialidad
- Presentar DNI

- Certificado negativo de delitos sexuales

La entidad dispone de seguro de accidentes y responsabilidad civil para las personas voluntarias.

Artículo 24º: Personal en prácticas

La entidad favorece la realización de prácticas formativas.

Requisitos

- Convenio con la entidad formadora
- Firma de compromiso de confidencialidad
- Documentación personal requerida
- Certificado negativo de delitos sexuales

Las personas en prácticas estarán cubiertas por seguro y alta correspondiente a través de la entidad formadora.

CAPÍTULO 11. Valores y responsabilidad medioambiental

Artículo 25º: Valores

La entidad se rige por los siguientes valores:

- Profesionalidad y rigor
- Colaboración y trabajo en red
- Igualdad de oportunidades
- Participación y voluntariado
- Promoción de la formación
- Cercanía y atención personalizada
- Responsabilidad y ética
- Transparencia y rendición de cuentas
- Dignidad
- Coherencia y solidaridad

Artículo 26º: Responsabilidad medioambiental

La entidad promueve:

- Reducción, reutilización y reciclaje
- Compras responsables y locales
- Separación de residuos
- Sensibilización ambiental en actividades y funcionamiento interno

CAPÍTULO 12. Disposiciones finales

Artículo 27º: Modificación del reglamento

El presente Reglamento podrá ser modificado por el órgano de gobierno cuando sea necesario para mejorar el funcionamiento de la entidad, debiendo ser aprobado por la Asamblea General.

Artículo 28º: Seguros y prevención

La entidad dispone de seguros de responsabilidad civil y accidentes que cubren las actividades realizadas, así como de un servicio externo de prevención de riesgos laborales para garantizar la seguridad de personas usuarias, profesionales y voluntariado.

Artículo 29º: Cumplimiento normativo y control interno

La entidad cuenta con mecanismos internos orientados a garantizar la transparencia, la legalidad y el buen gobierno, entre los que se incluyen:

- Canal de denuncias accesible para comunicar irregularidades o conductas contrarias a la normativa.
- Sistema implantado de prevención del blanqueo de capitales.
- Plan de Prevención de Riesgos Penales.
- Procedimientos internos de control y cumplimiento normativo.

Artículo 30º: Aspectos no previstos

Cualquier aspecto no contemplado en el presente Reglamento será resuelto por la Junta Directiva, conforme a los Estatutos de la entidad y a la normativa vigente.

Artículo 31º: Transparencia

La entidad garantiza la transparencia mediante la publicación de información institucional, económica y organizativa en su página web, así como mediante auditorías externas y rendición de cuentas ante los organismos correspondientes.